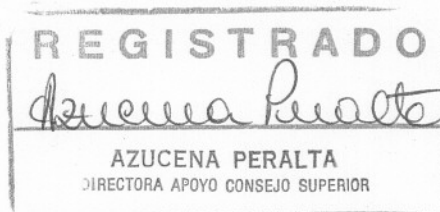




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 1196/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación de la alumna Patricia Beatriz QUINTANILLA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna solicitó autorización para inscribirse en el año 2002 en la materia Biotecnología.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 1196/2002 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1196/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y considerar autorizada la inscripción en el ciclo lectivo 2002



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



de la asignatura Biotecnología, a la alumna Patricia Beatriz QUINTANILLA, Legajo N° 01-27253, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la recurrente, deberá respetar el régimen de correlativas para rendir los exámenes finales.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1451/2002

UTN
MEL
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

[Signature]
Ing. HECTOR CARLOS BROTTI
RECTOR

[Signature]
Ing. HÉCTOR RENE GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento